

En Madrid, a 1 de febrero de 2.023.

Circular 27/2023: Ampliación del periodo de pruebas de la aplicación Madrid DUM 360 para la reserva de plazas de carga y descarga.

El Ayuntamiento de Madrid ha aprobado ampliar hasta el **5 DE JUNIO DE 2.023** el periodo de pruebas y aviso a los usuarios de la aplicación Madrid DUM 360 que debe utilizarse para el uso de las reservas de carga y descarga. Se adjunta la publicación en el BOCM del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Conviene recordar los siguientes aspectos de esta aplicación Madrid DUM 360:

- Está operativa únicamente para las reservas de carga y descarga ubicadas dentro de la zona SER.
- Cada reserva de carga y descarga contará con una señalización en la que deberá aparecer un código único que permita identificarla, así como un código QR para facilitar la descarga de la aplicación en el **móvil o tablet de los conductores**.
- Está dirigida únicamente al sector profesional y, por tanto, solo se podrán dar de alta en la aplicación los usuarios de vehículos que tengan permitido la utilización de las reservas de carga y descarga.
- Para el uso de las reservas de carga y descarga será preciso la obtención de un título habilitante (**tique virtual**), en el que constará el número de identificación de la concreta reserva, el momento de inicio de su uso y la matrícula del vehículo. Dicho tique no podrá ser iniciado si el vehículo a estacionar no está habilitado para ejercer las labores de carga y descarga o si pretende estacionar en la misma fuera de su horario de uso.
- La persona usuaria deberá informar al sistema de la finalización del uso de la reserva. Se podrán establecer bonos adicionales de tiempo para aquellos usuarios que cierren su tique adecuadamente. Además, existirá un cierre automático que será de aplicación cuando el usuario se aleje a cierta distancia de la reserva sin haber cerrado el tique.
- No se permitirá más de una operación simultánea para una misma matrícula.
- El incumplimiento de estos requisitos será sancionado como infracción de estacionamiento **a partir de 5 de junio de 2.023**.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>